

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

154 U

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

0000019

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **COMERCIALIZADORA GODOY RUIZ S.A.** otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre del 2004 y de la escritura pública Ratificatoria y Aclaratoria de dichos actos societarios, conferida el 14 de enero del 2005 ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.05.0039 de 17 de enero del 2005 y DJC.05.0305 de 19 de abril del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **COMERCIALIZADORA GODOY RUIZ S.A.** en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito y Cuarto del cantón Loja, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 12 de diciembre del 2002, que por escritura pública de 26 de noviembre del 2004, conferida ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, se deja sin efecto aquella.

Handwritten signature and initials

1541

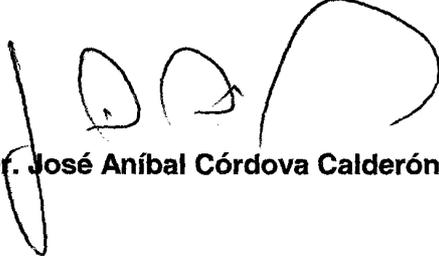
0000020

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

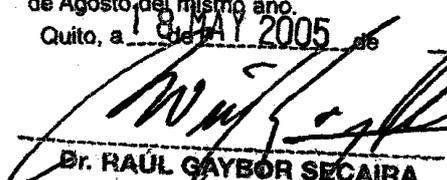
25 ABR 2005


Dr. José Aníbal Córdova Calderón

MEG/lmg.
EXP.86167
Tr.8135

4

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 1142 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 18 MAY 2005 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

